

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO CERTIFICADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO CERTIFICA QUE:

LUIS MANUEL IZCOATL HERNANDEZ FLORES

CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP) HEFL000206HGTRLSA6

CURSÓ Y ACREDITÓ

LA EDUCACIÓN **SECUNDARIA** DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE EN LA ESCUELA

IGNACIO ZARAGOZA

CON CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO 11EES0026C

CON EL PROMEDIO DE CALIFICACIONES QUE SE INDICA SEGÚN CONSTANCIAS QUE OBRAN

EN EL ARCHIVO DE CONTROL ESCOLAR

PROMEDIO FINAL 7.9

SIETE PUNTO NUEVE

EL PRESENTE DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE EN JARAL DEL PROGRESO, Guanajuato

A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE

REGISTRO NACIONAL DE EMISIÓN, VALIDACIÓN E INSCRIPCIÓN

NÚMERO DE CERTIFICADO

DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS 146794890

A0207158

FIRMA: CARLOS ALBERTO ARROYO VILLAFUERTE SUBJEFE DE PLANEACION Y ACREDITACION LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ES UNA REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA: 0cef08b5277303760f0d5b5ca294426ace9c8788294151939f1a5627b9738747

"QUE LA LEY SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FIRMA ELECTRÓNICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS REFIERE EN SUS ARTÍCULOS 14 Y 15 QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE CONTENGAN FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA, PRODUCIRÁN EN TÉRMINOS DE ESTA LEY, LOS MISMOS EFECTOS QUE LOS DOCUMENTOS FIRMADOS DE MANERA AUTÓGRAFA, Y EN CONSECUENCIA, TENDRÁN EL MISMO VALOR PROBATORIO, Y POR SU PARTE EN LOS ARTÍCULOS 11, 12, 13, 16, 17 Y 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY SOBRE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FIRMA ELECTRÓNICA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN PREVER LOS PROGRAMAS INFORMÁTICOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS ELECTRÓNICOS, CONTENGAN LOS ELEMENTOS SUFICIENTES QUE PERMITAN INCORPORAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICULARES QUE EN APLICACIÓN DE LA LEY Y EL REGLAMENTO UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS Y FIRMA ELECTRÓNICA, ADEMÁS DE CONTAR CON UN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE LOS DATOS AVALADOS POR FIRMA ELECTRÓNICA CERTIFICADA PARA SU RESGUARDO."



......

AVISO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIÓN X Y 60 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, TIENEN VALIDEZ EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES ADICIONALES DE AUTENTICACIÓN O LEGALIZACIÓN, ASIMISMO, FAVORECEN EL TRÁNSITO DEL EDUCANDO POR EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL.

LA VALIDEZ DE ESTE DOCUMENTO PUEDE CONSTATARSE A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS ACADÉMICOS Y DE CERTIFICACIÓN QUE PRESTAN LAS ÁREAS DE CONTROL ESCOLAR DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS SIGUIENTES PORTALES ELECTRÓNICOS: http://calificaciones.seg.quanajuato.gob.mx Y www.rodac.sep.gob.mx

ESTE CERTIFICADO ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REOUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN.